



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y DOS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

**ART. 1º):** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar Carpeta Técnica y Estudio de Factibilidad de Obra, para efectuar la cobertura del canal a cielo abierto adyacente a la calle Vidalera Rosa Luna del Barrio Domingo de Castro y Bazán de nuestra Ciudad en toda su extensión. Posteriormente deberá efectuar el desmalezamiento y limpieza del canal en la zona determinada previamente.

**ART. 2º):** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al Presupuesto vigente.

**ART. 3º):** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Veintinueve días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós. Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Unipersonal "Domingo de Castro y Bazán": Leiva, Gastón Gonzalo.

ORDENANZA N° **3.732/2022.-**



*Cr. Sebastián Gutierrez*  
VICEINTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. COM. LA RIOJA DIRECCIÓN DE MESA DE E. Y S.S. CENTRO	04 OCT. 2022
--------------------------------------------------------------------------------------	--------------